



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

- 1) Expresar su más enérgico repudio al Decreto N° 462/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se dispone la disolución o transformación sustancial de organismos públicos estratégicos: el Instituto Nacional de Semillas (INASE), el Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), la Agencia Regulatoria del Cannabis (ARICCAME), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI) y el Instituto Nacional de la Vitivinicultura (INV), afectando gravemente la institucionalidad democrática, el sistema federal, el rol del Congreso de la Nación y las capacidades técnicas del Estado.
- 2) Advertir que este decreto:
 - Disuelve organismos creados por ley del Congreso Nacional, excediendo las facultades delegadas conferidas por el artículo 3° de la Ley 27.742.
 - Transforma entes autárquicos y descentralizados en estructuras dependientes del Poder Ejecutivo, sin participación federal ni autonomía técnica. Debilita organismos clave para la soberanía alimentaria, tecnológica, científica y productiva.
 - Se inscribe en un proceso previo de vaciamiento institucional, denunciado por gremios, trabajadores/as, sectores productivos, organismos científicos, universidades y organizaciones sociales.

- 3) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata derogación del Decreto 462/2025 y la restitución plena del funcionamiento institucional y operativo de los organismos afectados.

Christian Alejandro Zulli
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Venimos a presentar este proyecto con el objetivo de expresar nuestro más enérgico y categórico repudio al Decreto N° 462/2025, recientemente dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que dispone la disolución o transformación sustancial de diversos organismos públicos fundamentales para el desarrollo productivo, científico, sanitario y social de nuestro país.

Este decreto, dictado en el marco de las facultades delegadas por el artículo 3° de la Ley N° 27.742 —mal llamada “Ley Bases”—, representa una grave afrenta al federalismo, a la institucionalidad democrática y al principio republicano de división de poderes. La Ley 27.742 faculta al Poder Ejecutivo, en forma limitada, a reorganizar organismos administrativos en función de su eficiencia. Sin embargo, el Decreto 462/2025 va mucho más allá de ese marco:

- No se limita a reorganizar: disuelve organismos creados por leyes del Congreso Nacional, como el INAFCI (Ley 27.118), el INASE (Ley 20.247) y la ARICCAME (Ley 27.669).
- No acredita fehacientemente que sus funciones sean innecesarias, tal como exige la propia ley.
- Y reemplaza organismos colegiados, participativos y federales por estructuras verticales, centralizadas y altamente discrecionales, bajo control exclusivo del Ministerio de Economía.

El decreto configura una extralimitación manifiesta del ejercicio de facultades delegadas. El artículo 76 de la Constitución Nacional es claro: la delegación legislativa debe ser excepcional, limitada, temporal y sujeta a control. Este decreto convierte una herramienta excepcional en una licencia para reformar el Estado por decreto, lo que es jurídicamente inadmisibles y políticamente alarmante.

El Decreto 462/2025 disuelve o desnaturaliza organismos que cumplen funciones críticas para el interés público, muchos de ellos con décadas de trayectoria, reconocimiento técnico y fuerte presencia territorial:

- INASE, autoridad nacional en semillas, es clave para la trazabilidad, calidad y sanidad de lo que comemos. Es un pilar de la seguridad y soberanías alimentarias., ya que garantiza que el insumo más básico de toda producción —la semilla— responda a estándares públicos. Su desaparición implica ceder el control estratégico de nuestros cultivos a actores privados y transnacionales, debilitando la capacidad del Estado de garantizar alimentos sanos, seguros y accesibles para su población.
- INAFCI, herramienta central para acompañar y fortalecer a la agricultura familiar, campesina e indígena, cuya eliminación contradice el espíritu reparador de la Ley 27.118.
- ARICCAME, autoridad federal para regular el cannabis con fines medicinales e industriales. Creada por este mismo Congreso hace apenas dos años, con el consenso de distintos sectores.
- INTA: institución científica y tecnológica del agro, con estructura federal y más de 400 sedes en el país, que ahora pierde su autarquía y dirección colegiada.
- INTI: instituto central para la calidad, la metrología y la innovación industrial, transformado en unidad ministerial sin independencia técnica.
- INPI: órgano de regulación de marcas y patentes, convertido en oficina dependiente, sin patrimonio ni autonomía.
- INV: organismo de control y promoción de la industria vitivinícola, degradado a función técnica sin atribuciones estratégicas.

El desmantelamiento de estas instituciones no sólo atenta contra la capacidad técnica del Estado. También erosiona nuestra soberanía para definir qué, cómo y para quién se produce en la Argentina. Esto no es una política de eficiencia. Es una ofensiva directa contra el Estado regulador, contra el conocimiento público y contra el federalismo productivo, en áreas tan sensibles como los alimentos, la salud, la industria, la innovación y la propiedad intelectual.

El decreto 462/2025 no es un hecho aislado ni repentino, sino la etapa final de un proceso de desfinanciamiento, paralización e intervención de los organismos afectados, iniciado desde la asunción del actual gobierno. Esta situación fue advertida de manera sistemática por los gremios del sector, los trabajadores de los institutos, organizaciones de productores y asociaciones de usuarios de cannabis medicinal, que han denunciado públicamente la falta de funcionamiento, la no renovación de contratos, el cierre de delegaciones y el freno a políticas esenciales. Lejos de corregir estos problemas, el

Decreto 462/2025 institucionaliza el vaciamiento, lo convierte en política de Estado. y elimina la capacidad estatal de ejercer funciones esenciales.

El decreto concentra funciones clave en pocas dependencias del Poder Ejecutivo, eliminando toda forma de participación federal, consejos técnicos, mesas consultivas y cuerpos participativos, atentando contra cualquier forma de control democrático o pluralidad en la toma de decisiones. Además, el decreto mezcla organismos de naturaleza, funciones y marcos normativos completamente distintos: entes científicos, agencias técnicas, organismos de desarrollo territorial, autoridades reguladoras, sin diagnóstico sectorial, sin criterios técnicos y sin debate parlamentario. El único argumento es el del recorte y la centralización. Este tratamiento horizontal demuestra falta de criterio técnico, ausencia de planificación y una peligrosa improvisación institucional. Todo parece responder a un único objetivo: dismantelar capacidades estatales, no mejorarlas. Y no dejan de resonarnos las palabras gritadas más de una vez: "Odio al Estado".

El Congreso de la Nación es el único poder habilitado para crear y suprimir organismos públicos con rango legal, así como para definir sus competencias, estructura y presupuesto. Tal como establece el artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional, es facultad exclusiva de este Poder Legislativo dictar las normas sobre organización y funcionamiento de la administración nacional, así como crear y suprimir empleos públicos y organismos del Estado. Estas son competencias indelegables e irrenunciables, y mucho menos pueden ser usurpadas por decreto. El Poder Ejecutivo no puede reformar el diseño institucional del Estado por vía reglamentaria, ni siquiera bajo delegación, sin la intervención expresa de este Parlamento.

En ese sentido, el Decreto 462/2025 vulnera de forma directa el principio de legalidad, el control legislativo y el sistema republicano, consagrados en los artículos 1, 29, 75 y 76 de nuestra Constitución Nacional.

Este cuerpo legislativo no puede ni debe permanecer indiferente ante semejante avasallamiento. Resulta urgente que la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo analice este decreto y dictamine su invalidez. Por el contrario, este Congreso debe alzar la voz con firmeza en defensa del orden institucional, de las capacidades públicas construidas durante décadas, y de los sectores productivos, científicos y sociales afectados.

Por todas estas razones, solicitamos el acompañamiento de las diputadas y los diputados para aprobar este proyecto de repudio.

No se trata de una discusión ideológica. Se trata de la defensa de las instituciones, del federalismo, de la producción nacional, del conocimiento público, de la soberanía alimentaria y tecnológica, y del propio Congreso como poder del Estado

Porque no hay presente ni futuro sin Estado.

Porque no hay república sin Congreso.

Porque no hay soberanía sin instituciones públicas fuertes.

Christian Alejandro Zulli

Diputado Nacional